



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2023-00074-00

PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE ZOILA ISABEL HERNANDEZ BADILLO

DEMANDADO: PESQUERA MAR ADENTRO LIMITADA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que mediante auto de fecha 17 de julio de 2023 se inadmitió la demanda y se ordenó subsanar en el término de 5 días los cuales vencieron el 26 de julio de 2023. La parte demandante presentó escrito subsanando la demanda el 25 de julio/2023 dentro del término legal. Ciénaga, octubre 18 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 6 y 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ZOILA ISABEL HERNANDEZ BADILLO**, por medio de apoderado contra PESQUERA MAR ADENTRO LIMITADA, representada legalmente por Felipe Alexander Hollman Cortés, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación. Concédase a las demandadas el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico del demandado copia del presente auto conforme a lo dispuesto la Ley 2213 de 2022, artículo 8 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación o cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje.

Téngase a la Dra. Ingri Paola Campo Pacheco, como apoderada judicial principal de ZOILA ISABEL HERNANDEZ BADILLO, y al al Dr. Eduardo Campo Bernal como apoderado sustituto de la misma, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a71ae97fd4d8aaca68aad579cf643d68bcd7fb93b77ae9e07776ac78130c54**

Documento generado en 19/10/2023 02:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>